

A. C. DE P.

AÑO VIII

MADRID, 15 DE NOVIEMBRE DE 1932

NUM. 135

Para la Acción Católica en los campos

Un programa de medidas legales y económicas que mejoraría la situación de los campesinos

Es mucha y muy fecunda la tarea que la Acción Católica de tipo profesional tiene por delante en los campos españoles.

¡Cuántas veces volvemos los ojos al Boerenbond belga (Liga de Campesinos Católicos) con esperanzada ilusión de ver algún día florecer en España instituciones creadas y regidas a su imagen y semejanza! Sus Sindicatos agrícolas, sus cajas rurales de crédito, sus servicios de enseñanza y fomento agrario, sus grandes cooperativas de compra y venta en común, sus publicaciones profesionales, sus secciones juveniles católicas, sus numerosos grupos de mujeres campesinas, son modelos perfectísimos de acción profesional católica en los campos.

Una de las primeras y más fructíferas campañas de la A. C. de P. fué la fundación de Sindicatos católico-agrarios. Hoy, al calor del fuego de la persecución, revive intensamente en los Propagandistas el deseo de volver al campo, de organizar a sus obreros y agrupar y extender su acción con todos los humildes campesinos, que son la masa del pueblo más numerosa y menos atendida en la sociedad española.

Pero la Acción Católica en el campo será más haccedera cuanto menores sean los obstáculos legales y económicos con que a diario tropiece en su vivir, nada fácil, el campesino español. Esas dificultades pueden ser removidas por una acertada política agraria—de fomento agrícola, económico y social.

Sólo con el fin de orientar sobre dichas cuestiones a los Propagandistas y de ayudar a cuantos se interesan por nuestros abandonados labriegos, el Círculo de Estudios Agrarios del Centro de Madrid ha redactado el programa que publicamos a continuación:

Orientación profesional

Una política agraria española ha de orientarse en la dirección trazada por las mismas necesidades, características y aspiraciones del agro español y de la familia campesina española. Como la política es ciencia y arte de gobierno, y el Gobierno ha de atemperar su política con las realidades y problemas que se plantean en la vida nacional, una po-

lítica agraria española ha de responder también a las circunstancias y problemas concretos que hoy encontramos planteados en los campos españoles.

Dentro de este principio general, estimamos como condición previa fundamental e indispensable de política agraria la pacificación de los campos y campesinos de España.

Nosotros entendemos que el mismo restablecimiento de la paz exige rápidas, profundas y variadas modificaciones en toda la organización de la economía y sociología agrarias.

Reforma Agraria

Ante todo, una ley de Reforma Agraria que tienda principalmente a mejorar la distribución de la tierra y al aumento de la producción, en la que se reconozcan los deberes y derechos de la propiedad.

La presente ley de Reforma Agraria, lejos de satisfacer a estas urgentes necesidades, las agrava y agudiza, trastornando toda la economía rural y sembrando odios e inquietudes en las provincias víctimas de la misma.

Nosotros hemos defendido siempre la necesidad y urgencia de una ley de Reforma Agraria; una ley, cuyas bases generales se ajustarán a los principios siguientes:

Primero. Creación de pequeños propietarios mediante la parcelación de las fincas del Estado, región, provincia y Municipios, y de las tierras voluntariamente ofrecidas por los propietarios, siempre que a juicio de los técnicos reúnan dichas fincas las condiciones requeridas para mejorar la distribución de la tierra sin perjuicio de la producción.

Segundo. Expropiar aquellas tierras que por su extensión, abandono, uso abusivo y deficiente explotación no estén atemperadas con las exigencias del bien común, según el informe de los técnicos, si después de haber tenido un plazo prudencial sus propietarios no las hubiesen puesto en condiciones de cumplir la función social de la propiedad rústica.

Tercero. Afinar campesinos en las referidas tierras, entregándoselas mediante ventas a plazos, o contratos de censos reservativos redimibles.

Cuarto. Pagar las fincas expropiadas en su justo valor, mediante tasación pericial contradictoria.

Quinto. Órgano necesario y eficaz para llevar a la práctica estos principios, será un Instituto de Reforma Agraria autónomo, económicamente fuerte y técnicamente preparado y cuya autonomía e independencia estén garantizadas frente a las intromisiones de la política partidista.

Arrendamientos

No menos necesaria que la ley de Reforma Agraria es, para regular el régimen jurídico y económico de la propiedad de la tierra, una nueva legislación ordenadora de los contratos de arrendamiento rústicos.

La posesión en arrendamiento de la tierra ha de responder a las normas que a continuación se expresan:

Primera. En los contratos de arrendamientos de fincas rústicas cultivadas en alternativa, se señalará un plazo mínimo de seis años, cuando el contrato se celebre entre el arrendador y un nuevo arrendatario.

Segunda. El arrendador y arrendatario deberán anunciarse su propósito de cesación contractual con un plazo mínimo de un año agrícola de antelación a la fecha de la terminación del contrato.

Tercera. La renta será libremente pactada entre las partes, con tipo económico dentro de los promedios corrientes en las zonas agrícolas cercanas y de cultivo semejante, pudiendo ser revisado por los Tribunales de arrendamientos cuando la renta del contrato exceda a este tipo, o contenga aquél alguna cláusula vejatoria para alguna de las partes.

Cuarta. Cuando el rendimiento de la finca haya sufrido una variación grande por causas de carácter excepcional y no imputables a ninguna de las partes, cualquiera de ellas podrá pedir ante los Tribunales de arrendamientos la modificación equitativa de la renta.

Quinta. Toda mejora será concertada de mutuo acuerdo entre las partes; en caso de discrepancia se podrá acudir ante los Tribunales de arrendamientos.

Sexta. Concesión del derecho de tanteo y de retracto a favor del arrendatario en toda venta de la finca.

Séptima. Respeto a los regímenes y costumbre regionales, siempre que no vayan contra el fondo de estos principios.

Octava. Prohibición del subarriendo

de los aprovechamientos principales de la finca. Únicamente podrán subarrendarse los aprovechamientos secundarios, como los pastos, rastrojeras, etc.

Novena. Aceptación de los contratos colectivos de arrendamientos rústicos, siempre que se realicen entre los propietarios y las asociaciones campesinas reconocidas por la ley.

Política hidráulica

Con estas orientaciones referentes al régimen jurídico de la tierra, conjugamos la explotación de la misma. Basta echar una simple mirada por el mapa agronómico de la España de hoy, para ver la necesidad de un plan orgánico nacional de política hidráulica. Para ello contamos ya con un instrumento eficazísimo: las Confederaciones Hidrográficas.

Reconocido que la transformación del secano en regadío es una manifestación del interés público y que esta transformación no se realiza tan sólo con el agua y con la tierra, sino también con el capital, es indispensable una restauración de las hoy destruidas Confederaciones Sindicales Hidrográficas, que, tendiendo a la finalidad agrícola propia de las mismas, impulsen la creación de riquezas latentes en la medida que permitan los recursos hidráulicos y la potencialidad económica del país.

Crédito agrícola

La misma Reforma Agraria, la transformación de los cultivos, toda política agraria moderna exige la organización del Crédito agrícola.

Sin un Crédito Agrícola fuerte, ágil, técnicamente organizado, la producción de nuestros campos permanecerá estancada en los límites actuales.

En la organización crediticia agrícola, el crédito ha de proceder no sólo de las arcas del Estado, sino de todas las entidades bancarias públicas y privadas. Esta corriente de crédito exige la creación de nuevos instrumentos, dotados de mayor agilidad comercial, cuyo cauce pueden ser las Cajas Rurales de Ahorros y Préstamos y los mismos Pósitos municipales.

La economía campesina española, y sobre todo aquellas zonas agrícolas de más pobre rendimiento económico, exigen amplitud en los plazos de pago y en especial moratorias razonables acomodadas al ritmo de las contingencias en las cosechas. Dotada de esta característica la organización crediticia agrícola y con amplias garantías personales y prendarias, extenderíamos el Crédito agrícola a través de las instituciones sindicales, a todas las aldeas y a los mismos obreros del campo.

Enseñanza agrícola

Punto necesario y urgentísimo de una política agraria es la enseñanza agrícola.

Nosotros entendemos que es imprescindible la creación de una ciencia agrícola española. Para ello se necesita fundar y dotar suficientemente los centros de investigación y experimentación que requiere la extraordinaria variedad del medio agrícola español.

Extender la enseñanza agrícola de carácter secundario en centros regionales en los cuales se estudien preferentemente

los cultivos e industrias agrícolas de la región.

Intensificar la enseñanza profesional de los capataces y obreros agrícolas, conforme a una metodología cíclica; e iniciar a los niños campesinos en los conocimientos de la agricultura por mediación de los mismos maestros formados a su vez con orientaciones rurales.

Todo este plan de enseñanza agrícola se complementará con una divulgación de cultura agraria, a base de la cátedra ambulante especializada. Cátedras trigueras, vinícolas, fitopatológicas, de cultivos en los nuevos regadíos, etc., recorrerían sucesivamente los pueblos, completando sus enseñanzas con la demostración en campos agrícolas.

Política triguera

España debe producir el trigo que consume y nada más.

La tasa del pan no debe ser el fin de la política triguera, sino una consecuencia del precio libre del trigo.

Hay que tender a la supresión gradual de la tasa, reorganizando el mercado triguero y fomentando el establecimiento de Lonjas de contratación, Páneras sindicales, etc.

El trigo debe estar protegido por un arancel permanente e invariable, tanto más cuanto que las primeras materias de su producción están protegidas, y la agricultura, siendo la principal fuente de la riqueza nacional, no goza de la protección de las otras ramas de la actividad del país para el contadísimo número de sus productos que la necesitan y, en cambio, sostiene con sus exportaciones casi todo el peso de la balanza comercial española.

Mercados

Es necesaria una política comercial encaminada a la consecución de nuevos tratados con otros países, tendiendo siempre a buscar el equilibrio de las balanzas comerciales.

Tributación

Estimamos pertinente la rápida terminación del Catastro de rústica; con métodos aproximados en las zonas pobres y exactos en las vegas y zonas de cultivo intensivo.

La inmediata rectificación en las comarcas en que el Catastro ha quedado anticuado.

La progresiva rebaja del tipo de imposición, acomodada al ritmo del descubrimiento de ocultaciones.

La unión, cuando la perfección del catastro lo haga factible, del Registro de la Propiedad con el Catastro, para dar base física cierta a las transmisiones de dominio y dificultar la ocultación tributaria.

La revisión de los arbitrios municipales y provinciales y supresión o transformación de aquéllos que supongan una traba para el comercio de los productos agrícolas nacionales.

La exención de impuestos durante cierto número de años a las pequeñas fincas adquiridas por labradores modestos.

Organización de servicios agrícolas

Consideramos imprescindible la unificación de todos los servicios agrícolas

en un solo departamento ministerial.

Toda la organización agrícola del Estado deberá dotarse tanto como exige la misma importancia de la Agricultura y el hecho lamentable de que en un presupuesto con cuatro mil millones, tan sólo veinte se destinan actualmente al fomento auténtico de esta rama de la producción nacional.

Acción social agraria

Toda la política agraria que hemos esbozado en los diferentes puntos de la ponencia, ha de desenvolverse paralelamente en una intensa acción social que recoja dentro de instituciones y organizaciones al mayor número de campesinos.

Aliento decidido a la sindicación agrícola y a la organización patronal y obrera de tipo cristiano; establecimiento y apoyo de organismos de Conciliación y arbitraje, exentos de toda influencia política, y en los que tengan las respectivas asociaciones una representación proporcional al número de sus afiliados.

Esta acción social agraria ha de tender a formar una conciencia cristiana y moderna de la propiedad y del trabajo en los campesinos; a procurar la armonía de todos los elementos de la producción agrícola; a implantar una oportuna participación en los beneficios, iniciándola en las grandes explotaciones agrícolas; a inculcar en la mujer campesina la afición a las pequeñas industrias anejas a la agricultura y a la ganadería, y a obtener una legislación social que afiance y garantice los vínculos profesionales, alejando la tendencia al régimen corporativo.

NOTICIAS

Nuestro compañero de Murcia, don Federico Salmón, abogado del Estado y director de "La Verdad", ha recibido la orden escueta de trasladarse a Teruel.

—Pasa por el dolor de haber perdido a su padre, nuestro compañero del Centro de Valencia, don Braulio Sastre. Le acompañamos con nuestro sentimiento y nuestras oraciones.

—Ha sido nombrado presidente de la Confederación de Asociaciones de Padres de Familia, el conde de Trigona, compañero nuestro del Centro de Valencia.

—Nuestro compañero del Centro de Madrid don Juan Colomer ha visto aumentado su hogar con la llegada del número once de sus hijos. Le damos nuestra más cariñosa enhorabuena a él y a su digna esposa.

—La señora de nuestro compañero don Manuel de Zulueta ha dado a luz con toda felicidad una hermosa niña. Felicitamos a los venturosos padres.

Otra vez recordamos a todos los secretarios que deben remitir al BOLETIN sucinta información de las actividades de sus Centros respectivos.

El Centro de Madrid, Centro regional

Un Consejo de cuatro miembros para asesorar al Secretario. Continúa en el Círculo de Estudios el desarrollo del programa sobre liberalismo

Empieza la sesión del Círculo de Madrid del día 13 de octubre con una disertación del señor Valiente sobre "Liberalismo católico".

Después de la disertación el PRESIDENTE anuncia que se entra en el orden del día, y dice que el Centro de Madrid, por la importancia que tiene, va a ser, a partir de este curso, un Centro regional. Se organizará un pequeño Consejo que sirva para asesorar al Secretario; estará compuesto de dos miembros nombrados por la Asamblea y dos de libre nombramiento del Secretario mismo.

Pregunta MARTIN ARTAJO en qué se diferencia un Centro regional de los otros y qué alcance tienen esos nombramientos de consejeros.

Contesta el PRESIDENTE que esto se hacía hace tiempo en las Vascongadas. El fin perseguido fué que los Centros regionales prestasen energía y apoyo a los locales, y se acordó que hubiese cuatro consejeros en la forma indicada. Esto es lo que queremos hacer actualmente en Madrid. La existencia de los cuatro compañeros que asesoren al Secretario es en todo momento una garantía de que todos obrarán con prudencia y al mismo tiempo, con la mayor responsabilidad que los nombramientos adquieren, se preocupan en mayor grado.

Pregunta MONTES si los Centros regionales se van a organizar en toda España o sólo en Madrid, contestando el PRESIDENTE que sólo en Madrid.

Quedan todos conformes en que se haga de este modo y el PRESIDENTE concede la palabra al señor CANTERO, que da cuenta del programa que ha elaborado para la Fiesta de Cristo-Rey.

Cursos sociales

El señor CANTERO continúa dando cuenta de los cursos sociales. Hay uno preparatorio que es el que se está or-

ganizando ahora en Madrid. Estoy esperando la contestación de los profesores invitados para dirigir los cursos.

Respecto de los otros puntos, se han hecho las siguientes gestiones:

Los Padres Dominicos tienen un magnífico Centro en la calle de Claudio Coello. Se ha visitado y se ha pensado que estaría muy bien desarrollar allí las actividades de la Escuela Social-Obrera. El padre rector ha accedido, desde luego, con estas tres condiciones: Que lo consienta la escritura de la casa; que los cursos se lleven a cabo con toda seriedad, y que en ellos haya continuidad. Las dos primeras condiciones están, desde luego, cumplidas, y en cuanto a la tercera, y aunque ello no dependa de nosotros, probablemente se cumplirá también.

Quisiéramos que los cursos fueran trimestrales, siendo el primero del 15 de enero al 15 de abril y a base de que los obreros estén internos. El padre Gafó y yo, dice, hemos hecho cuentas; un obrero que venga a Madrid costará, incluidos todos los gastos, unas 15 pesetas diarias, o sea 1.350 pesetas en los tres meses; diez obreros supondrían, por tanto, 13.500 pesetas. Hemos pensado en que un fondista corriese con el encargo de su manutención, etc. Doy todos estos detalles, agrega, para que los Propagandistas se den cuenta del interés con que hemos tomado el asunto.

El PRESIDENTE se refiere al Congreso Socialista que acaba de terminar, poniendo de relieve el extraordinario interés que presentó. Sobre ello había de hablar en esta sesión el señor MARTIN ARTAJO, pero no tenemos tiempo y ya lo hará oportunamente. La conclusión que puede sacarse es de que los socialistas van derrocando al marxismo, es decir, a la dictadura del proletariado.

Tras de estas palabras se levantó la sesión.

Sesión del 20 de octubre

Se abre la sesión a la hora de costumbre y el PRESIDENTE concede la palabra al señor GIL ROBLES, que empieza a hablar del Liberalismo en Inglaterra.

El Liberalismo en Inglaterra

Para su estudio, dice, hay que arrancar del feudalismo inglés. El feudalismo se implantó bruscamente con Guillermo el Conquistador, que montó el Poder de forma que todo lo conceptuó en su mano. La población o Estado llano se alía desde el primer momento con la aristocracia para combatir al Monarca. Así, de forma inversa a lo que ocurre

en Francia, se llega luego al Parlamentarismo.

Se ha dicho que el origen del Parlamentarismo inglés es la Carta Magna. Hay que remontarse a tiempo algo anterior. Es la Carta de caza del año 1100, en la que se consignaba que ningún ciudadano necesitaba permiso del Rey para cazar.

El pueblo inglés, pueblo de realidades, sin abstracciones pomposas, va conquistando poco a poco ventajas políticas y sociales.

La Carta Magna es el momento más interesante de este proceso. Es una reacción de los nobles contra Juan Sin Tierra, que dijo al firmar la carta: "Han puesto sobre mí 24 reyes." El contenido

de la Carta Magna es modesto. Tenía importancia en cuánto consagraba la libertad individual. No se podía detener a nadie sin orden judicial. La Carta Magna es del 1215, año en el cual se verificó el primer cambio de Poder. Pasa del Rey a la aristocracia. Luego pasará al pueblo, que queda organizado, al fin, en la Cámara de los Comunes.

Se empieza por arrebatar al Rey la facultad de convocar al Parlamento cuando él quiera. Esto ocurre en el año 1245. Después, con Eduardo I, se alcanza una conquista definitiva: que no sea obligatorio el cobro de un impuesto sin que antes lo haya aprobado el Parlamento.

Se llama Estatuto las disposiciones que emanan de las dos Cámaras juntamente con el Rey; pero quedaban las ordenanzas, que era algo privativo del Rey. Fué precisa la revolución para que en los casos de choque entre el Rey y el Parlamento se resolviera siempre en favor de este último.

Los puritanos

La cuestión religiosa tiene influencia decisiva en la política inglesa por el movimiento de los puritanos (los disidentes que van a Ginebra y vuelven para combatir la teoría político-religiosa actual).

Surge, pues, la doctrina democrática de los puritanos frente a la doctrina del derecho divino.

El reinado de Jacobo I fué desastroso para Inglaterra. Carlos I, de condiciones vulgares, estaba envenenado por la doctrina del derecho divino de los reyes. Todo su reinado es doblez y mala fe contra la Cámara de los Comunes.

El Parlamento se oponía a que se cobrasen sin ley subsidios. Los reyes, para burlar este sistema, imponían multas con las cuales se proporcionaban los ingresos deseados. Carlos I disuelve la Cámara; pero la nueva elegida resulta con mayor número de puritanos. La disuelve de nuevo; pero la tercera es todavía más puritana. Entonces cede y forma lo que se ha llamado "petición de derechos". Es ello una simple reafirmación de las ventajas ya obtenidas, y comprende tres extremos: Primero. Que no se puede imponer tributos sin que los apruebe el Parlamento. Segundo. Que nadie puede ser detenido gubernativamente. Tercero. Que los ciudadanos no podrán ser sometidos a los Tribunales militares.

Carlos I no comprendió que no se podía retroceder en el camino. Espera, sin embargo, el momento oportuno para hacerlo y volvió a perseguir a los miembros del Parlamento, llegando incluso a meter las tropas en la Cámara. Surge la guerra civil. Cromwell encarna el espíritu del Parlamento y la cosa desenlaza en la muerte del Rey, que es ajusticiado.

El "habeas corpus"

Viene la dictadura de Cromwell y los sucesos posteriores hasta la restauración de Carlos II. Este quiere volver por los "fueros de la realeza", aprovechándose de la simpatía que ocasionó como consecuencia de la restauración. Intenta ganar terreno; pero el pueblo se mantuvo firme, y el 26 de marzo de 1679 se ve obligado a aceptar el "habeas

corpus". Su esencia se reduce a lo siguiente: Toda autoridad que tenga en su poder a un detenido está obligada a presentarlo ante los Tribunales correspondientes. A presentar el cuerpo mismo del delito en disposición complementaria y aclaratoria del "habeas corpus". Se llega hasta a decir que no se le pueden poner hierros mientras esté en esta situación.

Nada agrega esto a las libertades inglesas, que no hacen más que afirmarse en los tiempos sucesivos de la Historia, hasta tal punto, que si hoy en Inglaterra se efectuase una detención arbitraria, el pueblo entero se pondría en pie contra ella.

Viene Jacobo II, mal aconsejado por los que le rodeaban. Siendo católico quiso establecer el catolicismo imponiéndolo, y como los anglicanos eran muy fuertes, su política obtuvo una tremenda repulsa. Se olvidó además de las "libertades" y llegó hasta a deponer Obispos después de su lucha contra la Universidad. Surge entonces la protesta unánime. Es curioso cómo hasta el protestantismo sostiene en esta época que el pueblo no tiene derecho a sublevarse.

La política se complicó con las condescendencias y pactos con Luis XIV, lo que trajo la revolución. Jacobo huyó y se proclamó la Casa de Orange.

Auge del Parlamento

La situación de Guillermo III era difícilísima. Viene por un movimiento popular contra el absolutismo. No podía, por tanto, manifestarse el Rey absolutamente. Ahora se produce la evolución definitiva en Inglaterra. La Monarquía y el Parlamento se contrapesan mutuamente. Lo que el año 1215 había pasado del Rey a la aristocracia, pasa ahora de la aristocracia al Parlamento. El reino presenta al Rey una declaración de derechos donde está todo completo. No se podía poner cosa no votada por Cortes ni detener a un súbdito sin mandamiento judicial ni juzgarlo ante los Tribunales militares. El Ejército no está al servicio del Rey, sino de la nación. Quedan con esto, pues, definidas las libertades populares. A partir de esta época los Reyes no van nunca contra el Parlamento; pero aun el elemento popular no había adquirido toda su importancia. La representación era muy limitada. Así se llega al año 1832, que es el que fija definitivamente el avance democrático. Se llega sin revolución hasta implantar casi el sufragio universal. Es el momento culminante de la política. No se trata ya del equilibrio de Montesquieu, sino de la supremacía del Parlamento.

En 1911, con el "parliament act", los Lores pasan a tener una importancia secundaria respecto a la Cámara de los Comunes.

Resumiendo la historia del Liberalismo inglés, podemos decir que representa una línea de continuidad muy propia de este pueblo. No se anduvieron con idealismos ni con teorías impracticables, sino que realizaron avances y progresos, pero siempre persiguiendo la misma finalidad y en línea recta.

Mientras en los pueblos continentales los pueblos se complacen en hacer

declaraciones abstractas y movimientos revolucionarios estériles, los ingleses van derechos a la consecución de determinadas ventajas que al fin terminan por conseguir.

Sería muy conveniente que los que se fijan en la política inglesa y la ponen como ejemplo fueran a lo hondo de los procedimientos. Nos hemos quedado con lo externo. Hemos despreciado lo fundamental. Los injertos no han obedecido a la Constitución histórica de cada país.

Orden del día

El PRESIDENTE.—Hay algunos representantes de ciertas entidades que quieren hablar.

APARICI.—Están ya organizados los Círculos de Estudios de las Juventudes Católicas de Madrid. Supongo que en el momento éste ocurre algo parecido en toda España. Sería conveniente que cada uno de los Propagandistas se inscribiese en alguno de ellos.

MARTIN SANCHEZ.—Da cuenta del calendario de las sesiones en dos o tres días. Advierte a los que todavía no se hayan encargado de ningún tema y quieren pedirlo, que lo hagan. Da cuenta de que se ha aplazado la organización de los Círculos de Filosofía. La Secretaría se va a subir a la "Casa de San Pablo", donde habrá oficinas permanentes.

El Centro de Madrid ha organizado el Círculo para obreros.

Se está estudiando la Reforma Agraria y se va a proponer un proyecto de ley de Arrendamientos rústicos, de la misma manera que el año pasado se hizo el de la Reforma Agraria. Con ello se formarán Propagandistas jefes y directores de una obra que tiene gran importancia. Da cuenta de que el lunes hablan el Presidente y Larraz en la Escuela de Periodismo, y que los discursos se radiarán en toda la casa.

OSSET (habla en nombre de Gil Robles).—Sería conveniente que las conferencias se publicasen en un tomo y se pidieran a cada conferenciante las notas oportunas a tal efecto.

El PRESIDENTE.—Será conveniente que desde ahora cada uno redacte las de su conferencia. Es muy conveniente que cada Propagandista lleve a cabo una labor. Todos, sería de desear, deberían tener una labor religiosa, lo mayor posible, tanto los que se dedican a la política como los que no.

En los Círculos de Estudios de Italia se ocupan del Evangelio en sesiones populares que funcionan con una espontaneidad muy simpática. Se entregan textos a los obreros para que ellos mismos los comenten, orientándolos en el criterio de la Iglesia. Hay que ir al pueblo y hay que hacer una propaganda intensificada que pueda alcanzar a un gran público. Si en Madrid hay 50 Círculos, resultarán por lo menos y, aproximadamente, unos 500 los circuilistas que reciban un cultivo intensivo.

Hace observar a los Propagandistas que en el programa de Liberalismo que se está desarrollando en este curso, está muy atrasado el reparto de temas en lo relativo al Liberalismo económico y social, e invita a que se pidan temas cuanto antes.

Empieza sus trabajos el Centro de León

Actuación de los propagandistas para fomentar la enseñanza parroquial

El Centro de León comenzó las tareas del curso 1932-33 el día 7 del pasado octubre. Por la mañana hubo Comunión por ser primer viernes; por la tarde se inauguró el Círculo de Estudios.

En esta primera reunión el señor Albertos dió cuenta de la Asamblea general de la Asociación celebrada en Vitoria después de los Ejercicios espirituales.

A continuación hubo un cambio de impresiones acerca de las materias que podrían estudiarse y se acordó profundizar en las Encíclicas ya estudiadas en años anteriores: "Rerum Novarum", "Quadragesimo Anno" y "Divini illius", dividiéndose los miembros del Círculo en tres grupos, cada uno de los cuales se dedicará especialmente a exponer y comentar una de las Encíclicas antes citadas y materias con ellas relacionadas.

Para poder concretar la actuación del Centro en el problema del campo, asunto tratado en la Asamblea de Vitoria, se acuerda esperar al Boletín de la Asociación que detalladamente dé cuenta de dicha Asamblea y transcriba la conclusión aprobada relativa a aquel problema.

El señor Gil propuso que los propagandistas se ofrecieran a los párrocos de León para ayudarles a fomentar los catecismos, y estimándose oportuna la idea se comisionó a los señores Alvarez González y Gil para llevarla a cabo.

Círculos de Estudios del

14 de octubre

El señor Alvarez González, en relación con la "Rerum Novarum", trata de la propiedad privada.

Consecuencia de la idea propuesta por el señor Gil en la reunión anterior, se dedicaron el final de la del 14 de octubre y la totalidad de la del 21 del mismo mes, a encauzar la actuación de algunos propagandistas en los catecismos, que tienen vida lánguida, con objeto de fomentar su vitalidad.

Después de visitar a todos los párrocos, se ha considerado conveniente circunscribir la ayuda de algunos miembros del Centro, y esto en tanto se buscan catequistas principalmente entre la Juventud Católica, a dos barrios extremos de la ciudad, como más necesitados.

En una parroquia del centro deseaba su párroco implantar una catequesis que llamaba de perseverancia, idea que expuso en el Círculo del día 21 de octubre; pero quería que toda la labor recayera en los propagandistas exclusivamente, siendo éstos los únicos catequistas, por tener en ellos confianza. Se le indicó que el Centro no podía hacerse cargo de una obra en esa forma que impediría su actuación en otras a que tienen que atender los propagandistas, principalmente de Acción Católica.

En el momento de escribir estas líneas, algunos propagandistas acuden a la catequesis del barrio de San Francisco de la Vega, para colaborar con otras personas y miembros de la Juventud Católica. Funciona hasta el presente con éxito y se espera que los jóvenes católicos acudan como elementos permanentes, con algún miembro de nuestro Centro, en tanto otros van a fomentar la vida de otras catequesis.